REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO E	
INFORMACIÓN AMPLIADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de los artículos 13, 14 y 30.1 del Reglamento Gene	eral
de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento	
Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)	

Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016)		
Tratamiento	Realización de procesos de mediación laboral en centros docentes.	
Responsable del tratamiento	-Dirección General de Personal Docente. C/ Río de la Pila 13. 39003.Santander (P. Docente) - Secretaría General de la Consejería de Educación,	
	Formación Profesional y Universidades. C/ Río de la Pila 13. 39003.Santander (P. no docente)	
DPD	-Delegado de Protección de Datos de Centros Docentes (P. Docente) C/ Río de la Pila 13. 39003. Santander. dpdcentrosdocentes@educantabria.es	
	-Delegado de Protección de Datos. Gobierno de Cantabria. Peña Herbosa 29, 4ª planta, 39003 Santander. (P. no docente). delegadoprotecciondatos@cantabria.es	
Finalidad	Registro de las personas que intervienen en el procedimiento de mediación laboral en los centros educativos públicos no universitarios para una correcta administración y gestión de dicho procedimiento.	
Legitimación	RGPD 6.1 c): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e): el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. La norma con rango legal habilitante es la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas	
Categorías de interesados	Personal que interviene en el procedimiento de mediación laboral en los centros educativos públicos no universitarios: Docente y no docente dependiente orgánica y funcionalmente de la administración educativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria.	
Categorías de datos personales tratados	Datos identificativos y de contacto. Datos sobre los hechos que dan lugar a acudir al procedimiento de mediación.	
Fuente de la que proceden los datos	El propio interesado.	
Consecuencias de no facilitar los datos	Se podrá requerir al solicitante para que subsane la falta, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución.	

Destinatarios de cesiones de datos	No están previstos.
Transferencias internacionales	No están previstas.
Plazos previstos de conservación	Los datos se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales que afectan al responsable del tratamiento.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las contempladas en el Esquema Nacional de Seguridad y en la Orden PRE/48/2016, de 22 de julio, por la que se regulan las normas de seguridad sobre utilización de los recursos y sistemas tecnológicos y de información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
Elaboración de perfiles y decisiones automatizadas	No se elaboran perfiles ni se toman decisiones automatizadas.
Derechos	La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión o limitación del tratamiento. Estos derechos los puede ejercitar poniéndose en contacto con el responsable o con el Delegado de Protección de Datos. Si considera que sus derechos no han sido atendidos, puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).